



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 067-2024-A-MDAA-T



Alto de la Alianza, 19 de Marzo del 2024

### VISTOS:

El PROVEÍDO N° 1757-2024-GM-MDAA de fecha 14 de marzo del 2024, la Solicitud con TD N° 6159 de fecha 19 de febrero del 2024, presentada por CELIA ORDOÑEZ CHIPANA en su condición de coordinadora del Comité Vaso de Leche MIRADOR BELLAVISTA, Informe N° 020-2024-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N° 113-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de marzo del 2024, Informe N° 681-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17) "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...);"

Que, mediante el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112° "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza". Asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 ha contemplado a las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, que "son aquellas organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos a fin de que se les asista en sus necesidades alimentarias a través del suministro de alimentos a su favor, y así alcanzar un desarrollo humano integral, conforme a lo estipulado en la Ley N° 25307, su Reglamento y modificatorias.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva N° 011-2020-GM-MDAA sobre "Normas internas que regulan el procedimiento para la recepción, distribución, supervisión y control del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" tiene por finalidad desarrollar los procedimientos técnicos para la recepción, distribución, supervisión y control de los productos alimenticios que se entregan a la población beneficiaria del distrito Alto de la Alianza. Así como remitir la información correspondiente a los órganos de control de la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 105-2023-A-MDAA-T, se reconoce la reconfiguración del Comité de Vaso de Leche "MIRADOR BELLAVISTA", por el periodo 22 de diciembre del 2022 hasta el 22 de diciembre del 2023.

Que de la resolución que antecede se puede advertir que ha fenecido la vigencia de la Junta Directiva con fecha 22 de diciembre del 2023, razón por lo cual, mediante la solicitud con Solicitud con TD N° 6159 de fecha 19 de febrero del 2024, presentada por CELIA DOMINGA ORDOÑEZ CHIPANA, en su condición de coordinadora del Comité Vaso de Leche MIRADOR BELLAVISTA, quien solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva periodo 2024-2025, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Copia certificada de Acta de Reunión Extraordinaria, (ii) Copia del estatuto, (iii) Copia de DNIs de la Junta Directiva, (iv) Padrón de Beneficiarios del PVL, (v) esquadra de invitación a la asamblea general, quedando conformado la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	CELIA DOMINGA ORDOÑEZ CHIPANA	COORDINADORA	48022711
2	NANCY CABALLERO QUISPE	SECRETARIA	48354588
3	CELEDONIA SALCEDO COPARI	TESORERA	43356492
4	MARIZOL AQUINO AROCUTIPA	DELEGADA DE NUTRICIÓN	73481132

Que, mediante el Informe N° 020-2024-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, quien emite opinión técnica favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "MIRADOR BELLAVISTA", cuyo periodo de vigencia será del 01 de enero del 2024 hasta el 01 de enero del 2025 (periodo de 01 año) como lo establece su estatuto y que obran en el expediente presentado.

Que, mediante el Informe N° 113-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien concluye luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad, emite OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE, concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva del "Comité de Vaso de Leche MIRADOR BELLAVISTA, cuyo periodo de vigencia será por un año, comprendido desde el 01 de enero del 2024 hasta el 01 de enero del 2025.

Que, mediante el Informe N° 681-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien emite opinión técnica favorable y, estando al Proveído N° 1757-2024-GM-MDAA de fecha 14 de marzo del 2024, se remite los actuados disponiendo su revisión y de estar conforme seguir su trámite.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022, Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 067-2024-A-MDAA-T



Alto de la Alianza, 19 de Marzo del 2024

N° 011-2020-GM-MDAA; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, Sub Gerencia de Desarrollo Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva del “COMITÉ VASO DE LECHE MIRADOR BELLAVISTA”, cuyo periodo de vigencia será por un (01) año, comprendido desde el 01 de enero del 2024 hasta el 01 de enero del 2025, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	CELIA DOMINGA ORDOÑEZ CHIPANA	COORDINADORA	48022711
2	NANCY CABALLERO QUISPE	SECRETARIA	48354588
3	CELEDONIA SALCEDO COPARI	TESORERA	43356492
4	MARIZOL AQUINO AROCUTIPA	DELEGADA DE NUTRICIÓN	73481132

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y comunicación para su publicación en el portal web de la entidad ([www.munialtoalianza.gob.com](http://www.munialtoalianza.gob.com)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
GAJ  
GDES  
SGDS  
SUAA  
SGSG  
SGTIC  
INTERESADA  
ARCHIVO

